y Real despacho de S. Mg.d de que queda echa expression
ante los Referidos Señores Consejo Justicia y Regim.to
de esta dha villa Juro a Dios nro señor y una Cruz en for
ma de dro. de usar y exercer el Empleo de Alcalde Mayor y Juez de
Residencia por lo que toca al expresado S.r D.r D.n Pedro Miraue
te y Maseras para q. esta nombrado bien y fielm.te segun
su leal saber y entender y como se manda y previene por
las Leyes de estos Reynos, y defender la ynmaculada Concepcion
de Maria ss.ma señora nra sin poner escusa ni reparo, en cuia con
sequencia por los Referidos señores fue admitido al uso y exer
zicio de dho oficio de Alcalde ma.r y Juez de Residencia, y le die
ron la correspondiente Posesion en el modo y con la
respectiva expression que queda insinuada, y en señal de ella
el S.r D.r D.n Pedro Miraueta y Maseras le entrego y puso en su ma
no la vara de la Real Justicia e insinia de el y ocupo el pri
mer asiento en dhas a la quieta y pacificam.te sin contradiccion de
persona alguna con lo qual se fenecio este acto q. firmaron
dhos señores y Alcalde ma.r y mandaron poner por copia
de estas diligencias en el Libro Capitular y que de todas ellas
se de el testim.o o testimonios que necesitare, y pidiere a si el
Referido S.r Lic.do D.n Ant.o Joseph de Elola y ortiz como el
mencionado S.r D.r D.n Pedro Miraueta y Maseras de lo
q. constare y fuere de dar. Doi fee = D.r D.n Pedro Miraueta
Lic.do D.n Ant.o Joseph de Elola y ortiz = D.n Ju.o Lozano torr.te =
D.n Diego Marin Garay = D.n Fer.do Herbas y Iglesia = D.n
Bar.me Mz de Royo = D.n Ju.o Marin Gonzalez = Ante mi
Ju.o de Moya Hur.do

Corresponde este traslado con su original a que me remito el qual
de vo.bi al S.r Alcalde ma.r de esta villa y para q. conste en cum
plim.to de lo m.do por los S.res Consejo Justicia y Regim.to de esta villa de
Calasparra lo signo y firmo en ella a veinte de febrero de mil se
tez.s sesenta y nueve a

Juan de Moya Hurtado